**ANEXO 1**

**REQUISITOS TÉCNICOS**

**Fabricante**

Fabricante/Suministrador de neumático registrado como Marca Tipo C, si fuera adjudicatario.

**Distribuidor**

Solo se aceptarán distribuidores debidamente autorizados por el fabricante de neumáticos para España, para que puedan registrarse como Marca Tipo C.

**Tipo de neumático**

Solo se podrán ofertar neumáticos para la especialidad de Car Cross.

No se admiten neumáticos de tacos.

**Precio de venta al participante**

Se deberá aportar el listado de precios oficial (sin IVA) del neumático a suministrar.

El cuadro siguiente deberá ser cumplimentado por las empresas ofertantes para su inclusión en el reglamento en caso de resultar elegidas.

|  |
| --- |
| **NEUMÁTICOS ADMITIDOS** |
| **Tipo de categoría** |  |
| **Distribuidor autorizado** |  |
| **Datos de contacto** |  |
| **Fabricante** |  |
| **Modelos y compuestos** |  |
| **Medidas disponibles** |  |
| **Precio (sin IVA)** |  |

**Dibujo de la banda de rodadura**

Se deberá aportar el dibujo técnico exacto de la banda de rodadura de los neumáticos a suministrar, si ha lugar, con sus correspondientes dimensiones especificando, además, el porcentaje de ranurado.

**Identificación de los neumáticos**

Cada neumático deberá estar identificado por un código de barras individual e irrepetible. Este código deberá cumplir unos requisitos similares a los requeridos por la FIA y que están expuestos en la [Lista Técnica Nº54 de la FIA](https://www.fia.com/sites/default/files/lt_54-tyre_barcodes_and_rfid_tags_7.pdf).

Las dimensiones mínimas en cualquier caso serán de 40x10 mm.

Los colores serán preferentemente fondo amarillo y texto negro.

Los códigos de barras deberán figurar en flanco exterior del neumático.

**Desarrollo técnico**

Para la correcta ejecución del desarrollo técnico del CEAX, el Proveedor/Suministrador Oficial deberá hacerse cargo de suministrar el material necesario, a petición de la RFEDA, para cumplir los objetivos marcados, que serán establecidos conjuntamente con el Proveedor/Suministrador. Dicho material estará exento de coste alguno para la RFEDA.

**Servicio de suministro**

1. Suministro del neumático aprobado

Los neumáticos suministrados para todas y cada una de las pruebas, deberán cumplir con los estándares de calidad, compuesto y medidas acordadas con el fabricante, y deberán ser siempre iguales a los de idéntica denominación que se hayan suministrado en anteriores carreras.

La RFEDA se reserva el derecho a exigir, en todo momento, al proveedor un certificado acreditativo de lo expresado en el anterior párrafo.

Se deberá mantener el precio de venta durante toda la temporada (salvo modificaciones en el IVA aplicable).

El suministrador deberá depositar en la RFEDA, una muestra de cada uno de los neumáticos a suministrar a los participantes una vez sea confirmada la adjudicación del concurso.

2. Servicio técnico de postventa

En cada una de las competiciones, será obligatoria la presencia de un técnico representante de la Marca proveedora/suministradora, desde el comienzo del suministro en la prueba hasta el final de la misma, de manera que pueda dar el servicio técnico correspondiente.

El servicio técnico consistirá en:

* El suministro de los neumáticos, así como el servicio de venta de los mismos, para lo cual el proveedor/suministrador se comprometerá a disponer para cada competición del material necesario (mínimo total por reglamento y participantes inscritos en cada prueba).
* El suministrador emitirá las facturas pertinentes por cada compra realizada a los adquirentes de los neumáticos con indicación de los vehículos para los que se compra.

**Servicio de reciclaje**

El suministrador deberá exponer en la oferta:

* La política de devolución de neumáticos sin estrenar (nuevos) en la prueba.
* La política de gestión sobre el reciclaje de los neumáticos usados en cada prueba.